

Veinte maravedis.



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.**

nombran peritor p. a los reconocim^{to} y dilig^{ta} q. ocurran
en el Negocio, y selibre p. a los paueres en non testim.^o
de este acuerdo y se entregue a los referidos p. a el voto
que la Comberga pui debe aora a pueba la villa los peri
tor q. se nombra por dho Señora Comisario, como ipori
fueron nombrados, e igualm^{te} p. q. siendo Comberente se
cuen qualquiera peritor q. se nombraen p. a la Ciudad
de Villena y dema partes en el Negocio de q. se trata, y p. a
ta oron qualquiera nombram^{to} q. tubiera p. a Comber^{ta}
con lo q. se condicio este Ayuntamiento y lo firmaron los señores
Concurrentes de q. damos fe!!!

doñ
D. Manuel Lopez

D. Miguel Joachin
Fariñez Armas

D. Acuña

D. Juan Soriano

D. Joseph Diaz
Alarcos

J. Rodriguez

Juan Puchel

D. Josef Joachin de la Torre

Joseph de la Hita
de Lopez

C. Martinez

Dho. dia sag. i spia deit
Alcaldes y regidores de la Sra.
Comisaria V. Hozin

Mano
Nona Ortega
y Pape

Juan Puchel
Hozin

